

3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación «Fuente de los Moros» del término municipal de Hornachos (Badajoz), representada por su presidente D. Julio Blasco Bazo, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1987, del Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria de dos becas para desarrollar trabajos de investigación y experimentación en la Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo (Badajoz).*

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir dos becas de investigación y experimentación para Titulados Superiores, Licenciados en Ciencias Químicas o Biológicas sobre el tema siguiente:

**«TIPIFICACION DE LOS VINOS DE LA TIERRA EN EXTREMADURA»**

Ambas becas se regirán por las siguientes BASES:

1.—Periodo de disfrute hasta 31 de diciembre de 1987.

2.—Lugar.—Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo preferentemente, aunque, con el preceptivo permiso, los adjudicatarios podrán desplazarse a otros Centros de Investigación.

3.—Requisitos de los aspirantes.

A.—Ser español.

B.—Mayor de edad.

C.—Estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

D.—No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

F.—Estar en situación de desempleo.

4.—Solicitudes.—La solicitud se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Agricultura y Comercio —Adriano 4, de Mérida—, en el Registro de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias —calle Menacho 51, de Badajoz—, en la Estación de Viticultura y Enología —Carretera de Se-

villa s/n, de Almendralejo—, o por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

5.—Documentación.—A las instancias, deberá adjuntarse los documentos siguientes:

A.—Certificación académica completa de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B.—Currículum vitae, en el que se aporten documentalmente y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C.—Fotocopia de la cartilla de demanda de empleo.

6.—Comité de Selección.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, o persona en quien delegue.

Vocales: El Director de la Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo, el Jefe Accidental de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General y un funcionario del Grupo A, del Servicio de Investigación Agraria. Actuará como Secretario del Comité un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública, que no podrá intervenir en las deliberaciones ni en las votaciones.

7.—Sistema de Selección.—Una valoración de los méritos y una entrevista personal con el Comité de Selección.

La valoración de mérito, se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Nota media de la carrera de 1 a 3 puntos.

— Trabajo fin de carrera o Tesina de 0'5 a 1 punto.

— Tiempo como demandante de empleo, 0'17 puntos/mes con un máximo de 3 puntos.

— Cursos de formación, perfeccionamiento, etc., hasta un máximo de 3 puntos.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones, serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con la antelación suficiente, lugar y fecha de celebración.

8.—Lista de selección.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncio de las mismas unidades indicadas en el punto 4 de esta convocatoria el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que acrediten en el plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria aportando la documentación siguiente:

A. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del libro de familia.

B. Declaración jurada de no estar incurso en expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la convocatoria).

C. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D. Copis compulsada del título académico exigido.

9. Adjudicación.—Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

La Dirección General tendrá facultades para interpretar cuantas dudas surjan de la aplicación de estas Bases.

10. Dotación.—Las becas estarán dotadas con una cuantía mensual de 65.000 pesetas y los aspirantes admitidos están obligados a contratar una Póliza de Seguros Individual de Accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. Carácter de las Becas.—Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio ni implica, por parte de esta Institución, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la plantilla de la misma.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

Mérida, junio de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### ANEJO I

ILMO. SR.:

Nombre y apellidos

Fecha y lugar de nacimiento

Número de D.N.I.

Domicilio (calle, número, ciudad, provincia y teléfono)

Titulación académica

DECLARA: Aceptar las bases de la convocatoria y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre el tema «TIPIFICACION DE LOS VINOS DE LA TIERRA DE EXTREMADURA».

Lugar y fecha

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS AGRARIAS.

MÉRIDA

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado

por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 18 línea Dehesa de los Caballos.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Longitud en m.: 60.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Conductores Al (3x150) mm.<sup>2</sup> de sección.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Estación de autobuses.

N.º de transfor.: 1

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA (para 630 KVA)

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380/220

V.

Presupuesto en pesetas: 2.006.543.

Finalidad: Fuerza y alumbrado Estación de Autobuses.

Referencia del Expediente: A.T.-4.285.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de marzo de 1987

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con